

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Posetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Posetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entida-	
Juntas vecinales, Juzgados		des (semestre).....	50
municipales o dependen-		Idem (trimestre).....	25
cias oficiales (año).....	50	Precio de la línea.....	1 50
Idem (semestre).....	30	Línea Juzgados m. (edictos)	1
Particulares y otras entida-		Número suelto.....	0 75
des (año).....	100	Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA
TODOS LOS DÍAS, EX-
CEPTO LOS DOMINGOS,
Y FIESTAS PRINCI-
PALES

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 5.

Con esta fecha, he autorizado la colocación de cebos envenenados en los términos municipales de Vinuesa y El Royo, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por los mismos, siempre que se anuncie con la debida antelación en los sitios de costumbre, los días y lugares en que se llevan a cabo las operaciones.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 31 de diciembre de 1949.

El Gobernador interino,
JESUS URRUTIA DEL CASTILLO.

Delegación provincial de Abaslecimientos y Transportes

Nota

A efectos de lo prevenido en el artículo 16, capítulo 2.º de la circular 651 de la Comisaría general de Abaslecimientos y Transportes sobre la implantación y uso de las Colecciones de cupones de racionamiento de la cartilla individual, los titulares de las que hayan sido expedidas en localidad diferente a esta capital, para adquirir artículos sin condimentar, han de hacerlo, durante el periodo de tiempo comprendido entre el 1.º y el 31 de enero próximo, en las siguientes tiendas:

Panadería.—Tienda núm. 10, Alejandro Lared, sita en Real, núm. 20.

Ultramarinos.—Tienda núm. 14, Viuda de Cirilo Ruiz, Numancia, número 28.

Soria 30 de diciembre de 1949.—El Gobernador civil interino, Jefe de los Servicios, Jesús Urrutia. 13

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Creado el premio «Calvo Sotelo» por decreto fecha 6 de julio de 1939, la orden del Ministerio de la Gobernación de 10 de julio del mismo año es-

tableció que cada año se acordará por este Departamento la clase de trabajo o actuación objeto del concurso o certamen para el otorgamiento del premio correspondiente.

De conformidad con lo prevenido, y para su cumplimiento, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convoca el concurso para la concesión del premio «Calvo Sotelo» del año 1949, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Se concederá un premio de pesetas 25.000 a un Municipio de población superior a 5.000 habitantes, sin que exceda a 20.000, que se haya distinguido por el mejoramiento de su hacienda, perfección de sus servicios y ejemplaridad de su actuación.

2.ª Para optar al premio deberán presentarse en el Ministerio de la Gobernación, antes del día 1.º de abril de 1950, por mediación del Gobierno civil de la provincia, la correspondiente solicitud, acompañada de una información, en la que documentalmente se acrediten los méritos que se aleguen. En dicha información se harán constar aquellos datos y hechos concretos que sean susceptibles de valoración y comprobación, y deberán figurar, juntamente con las pruebas y testimonios que se deseen, los dictámenes del Gobernador civil, Delegado de Hacienda, Presidente de la Diputación, Ingeniero Jefe de Obras Públicas y los de aquellas autoridades y Jerarquías que se considere oportuno.

3.ª El Jurado, que oportunamente será designado, apreciará los méritos alegados en relación con la potencialidad económica del Municipio, pudiendo estimar circunstancias especiales, como la de haber padecido devastación por causa de guerra o de la acción marxista.

4.ª El premio será percibido por el Municipio debiendo la Corporación proponer al Ministerio de la Gobernación su inversión, que preferentemente será completar las obras de urbanización, saneamiento e higiene y llevar a cabo la dotación de algún servicio municipal relacionado con la materia de urbanismo.

Madrid, 29 de diciembre de 1949.—
PEREZ GONZALEZ.

(B. O. del E. del día 1 de E.)

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, ejercitando las facultades que le confiere el artículo 8 de la ley de 11 de julio de 1941, ha acordado prorrogar por otro año el plazo señalado en la orden de 3 de febrero de 1949.

Lo dispuesto en aquella ley será extensivo a todo caso de inscripción de bienes inmuebles y derechos reales a favor de la Iglesia, Ordenes y Congregaciones religiosas que por cualquier causa y en cualquier época se vieron obligadas a registrarlos a nombre de personas interpuestas, actualmente fallecidas o desaparecidas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—
Madrid 21 de diciembre de 1949.—
FERNANDEZ-CUESTA.—Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

(B. O. del E. del día 1 de E.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

Subasta

Se anuncia al público la subasta de las obras del camino vecinal de Barcebal a Barcebalejo, con una longitud total de 4.694'20 metros con un presupuesto de ejecución de contrata de trescientas setenta y dos mil seiscientas cincuenta y ocho pesetas con diez céntimos (372.658'10), con arreglo al proyecto suscrito por el Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras provinciales, D. Mariano Iniguez García, y el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación obrantes en el Negociado correspondiente de dicha Sección.

La subasta, que será presidida por el Sr. Presidente de la Excm. Diputación o Sr. Diputado en quien delegue, se celebrará en este Palacio provincial a las trece horas del día que se cumpla el vigésimo hábil a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial del Estado.

Las proposiciones reintegradas con un timbre de 4'75 pesetas y el sello

provincial, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

Don, vecino de, con domicilio en, bien enterado del pliego de condiciones y presupuesto que ha de regir para las obras del camino vecinal de Barcebal a Barcebalejo con una longitud total de 4.694'20 metros se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a dicho documento, por el precio de 372.658'10 pesetas.

A los efectos de las notificaciones en esta ciudad, señalo el siguiente domicilio:

Don, calle, núm. piso

Las proposiciones serán suscritas por los licitadores o por persona que legalmente les represente, por medio de poderes declarados bastantes por cualquiera de los Letrados en ejercicio pertenecientes al Colegio de esta capital, debiendo presentarlas en el Negociado de subastas durante el plazo comprendido entre el día de la publicación de este anuncio hasta el anterior al de la subasta, de once a trece horas los días laborables.

A toda proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito previo del 2 por 100 del presupuesto de contrata, y el rematante deberá prestar la fianza definitiva del 4 por 100 de dicho presupuesto.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado a satisfacción del receptor y presentador. En el anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras del camino vecinal de Barcebal a Barcebalejo, con una longitud total de metros 4.694'20».

El adjudicatario deberá tener terminadas las obras dentro del plazo de un año, a contar del siguiente en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva de la subasta y se efectuará bajo la inspección del Sr. Ingeniero Jefe de Vías y Obras provinciales, obligándose al contratista a ejecutarlas, cumpliendo las indicaciones de la inspección con sujeción al proyecto antedicho, debiendo realizar un contrato de trabajo con los obreros que haya de emplear en la obra el que beberá ajustarse a las vigentes disposiciones en la materia.

DELEGACION DE HACIENDA EN SORIA

Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Soria

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del reglamento de 23 de octubre de 1913, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas, he aprobado, de acuerdo con el informe de la Junta Pericial correspondiente las relaciones de características del término municipal de La Revilla de Calatañazor cuya distribución por cultivos, clases y superficies, es como sigue:

CULTIVOS	Clases	SUPERFICIES		
		Hectáreas	Areas	Centiáreas
Cereales y tubérculos.....	Unica.....	15	80	78
Cereal secano.....	Primera.....	45	57	39
Idem.....	Segunda.....	85	69	64
Idem.....	Tercera.....	278	56	20
Idem.....	Cuarta.....	400	46	01
Idem.....	Quinta.....	350	47	24
Idem.....	Sexta.....	237	78	52
Eras.....	Unica.....	6	32	76
Arboles de ribera.....	Unica.....	0	35	69
Dehesa.....	Primera.....	7	82	60
Idem.....	Segunda.....	23	44	70
Idem.....	Tercera.....	25	88	74
Pinar.....	Unica.....	96	74	29
Monte público núm. 65 A.....	Especial.....	134	77	70
Leñas.....	Primera.....	902	79	08
Idem.....	Segunda.....	221	92	67
Erial a pastos.....	Unica.....	1145	89	27

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial.
Soria 28 de diciembre de 1949.—El Ingeniero Jefe provincial, Fermín Giménez Benito.

El pago se efectuará por certificaciones mensuales de obra ejecutada.
Soria 26 de diciembre de 1949.—El Presidente, Rafael Arjona.
1.—Derechos 136'50 pesetas.

DELEGACION DE HACIENDA EN SORIA

Administración de Rentas Públicas

Contribución de Usos y Consumos.—Impuesto sobre la Radioaudición

Infructuosas las gestiones llevadas a cabo para llegar al conocimiento del actual paradero de los señores que más abajo se relacionan, los cuales tuvieron su residencia en las localidades que se indican, se les advierte por medio de este periódico oficial que han sido ultimados los expedientes que se les seguían para el cobro del Impuesto citado sin llegar al mismo y, en consecuencia, de no comparecer a satisfacer los débitos pendientes, serán considerados como defraudadores y castigados, de ser un día conocida su residencia, con la máxima multa que el vigente reglamento del impuesto disponga.

Soria 31 de diciembre de 1949.—El Administrador de Rentas Públicas, P. S., (ilegible).—V.º B.º—El Delegado, José Mozas. 7

Relación que se cita

- D. Jacinto Artigas, Soria.
D. Victoriano Almería Ibarra, Soria.
D. Lucio Egido Barrera, Arcos de Jalón.
D. Jaime Costa Sigues, Castilruiz.
D.ª Angelita Delgado Llorente, Fuentearmegil.
D. Joaquín Pérez Marcial, Almazán.
D. Leandro Gómara, Arcos de Jalón.

D. Antonio Gracia Morón, San Leonardo.

D. Bernardino Esteban Gallo, Caltojar.

D. Pedro Ranz Llorente, Arcos de Jalón.

Anuncio

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes por el concepto de Urbana, de este término municipal de Soria, que a partir del día de la fecha, y por un plazo de ocho días, se halla expuesto el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio actual de 1950, en esta Administración, durante el cual, podrán interponerse cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Soria 2 de enero de 1950.—El Administrador, P. I., J. Gómez.—Visto bueno.—El Delegado de Hacienda, J. Mozas. 12

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Negociado de Rústica

Resumen de riqueza resultante del señalamiento formulado por el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Amillaramiento de esta Delegación, en funciones de Inspector del Tributo, relativo al término municipal de Borjabad que se publica a tenor de lo ordenado por la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial en fecha 21 de septiembre de 1944 en concordancia con lo establecido en la Regla 15 de las Instrucciones de fecha 17 de junio de 1943 aprobadas por orden ministerial de 25 de igual mes y año, para la Inspección del Tributo referente a esta riqueza a efectos de exposición

al público de los citados términos municipales por un plazo de quince días

TERMINOS MUNICIPALES	RIQUEZA		TOTAL — Pesetas
	Rústica — Pesetas	Pecuaría — Pesetas	
Borjabad	61.194 87	35.800	96.994 87

Soria 31 de diciembre de 1949.—El Jefe del Negociado, Jenaro Cacho.—V.º B.º—El Administrador, P. A., C. Gómez. 8

Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Soria

Anuncio

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los contribuyentes por Rústica del término municipal de Revilla de Calatañazor que, en el Ayuntamiento del mismo, estarán expuestas al público durante un plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, las relaciones de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos en sus diferentes clases.

Soria 30 de diciembre de 1949.—El Ingeniero Jefe provincial, Fermín Giménez Benito.

Delegación provincial de Trabajo de Soria

Por el Ilmo. Sr. Director general de Trabajo en telegrama-circular de fecha 29 de los corrientes, se ha dispuesto que el día 5 de enero próximo, podrán permanecer abiertos hasta las doce de la noche, los establecimientos comerciales de actividades que tradicionalmente lo vienen haciendo en viáperas de Reyes, abonándose al personal como extraordinarias las horas que excedan de la jornada legal; no obstante y a efectos de consumo de fluido eléctrico los establecimientos citados, deberán atenerse estrictamente a las instrucciones de los organismos competentes del Ministerio de Industria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 31 de diciembre de 1949.—El Delegado de Trabajo. 16

Servicio Agronómico Nacional

JEFATURA DE SORIA

Sección de Patata de Siembra.—Patata importada

Se pone en conocimiento de las Hermandades y Ayuntamientos que deseen adquirir patata de siembra importada que deberán solicitarla en esta Jefatura antes del día 25 del próximo mes de enero.

Esta patata es procedente de Burgos, de Alava y la que se importe del extranjero.

El precio de la misma es el de 1'87 pesetas kilogramo; en dicho precio va incluido el envase. Este precio es único, cualquiera que sea la procedencia,

variedad o almacén del que sean retiradas.

En las peticiones, deberán hacer constar la clase y almacén que deseen se les suministre. De esta patata existen almacenes en Soria, Burgo de Osma, San Esteban de Gormaz, Agreda, Berlanga de Duero, Laina, Castilruiz y Villar del Río.

Las asignaciones a los pueblos se harán en proporción a la superficie que hayan declarado como sembrada de patata en el presente año.

Las solicitudes deberán dirigirse directamente a esta Jefatura Agronómica, no admitiéndose las que se entreguen a los almacenistas ni las que se presenten después de terminado el plazo que en esta circular se señala.

Soria 29 de diciembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Jesús G. Denche.

Sección de Patata de Siembra

Se pone en conocimiento de las Hermandades y Ayuntamientos que deseen patata de la producida en la zona de siembra de la provincia, para los que el plazo de solicitud caducó el día 20 del pasado diciembre, que se concede un nuevo plazo para formular peticiones, el cual terminará el día 20 del corriente.

Deberán consignar en la petición el almacén del que prefieren retirarlas.

Soria 2 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Jesús G. Denche. 20

AYUNTAMIENTOS

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se hallarán expuestos al público en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Presupuestos extraordinarios

Langa de Duero.

Presupuesto municipal ordinario para 1950

Valdegeña, Ataúta, Villanueva de Gormaz, Serón de Nágima, Berlanga de Duero y Cobertelada.

Proyecto de presupuesto ordinario para 1950

Arenillas, Bliccos, Alaló, Nódalo, Nafria la Llana, Barcones y Castil de Tierra.

Rústica y pecuaría

Arenillas.

Imprenta provincial.